

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad.  
11001400305320230022800

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial del acreedor, quien informa que se efectuó entrega voluntaria del vehículo de Placas **FOX - 537**, cumplida la finalidad dentro del presente asunto, la Juez Resuelve:

Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas **FOX – 537**, de propiedad de Deisy Yazmín Cano Álvarez, proceso promovido por Finanzauto S.A.

Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario. Librese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.

Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.

Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 096 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 9 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria